INICIACIÓN TRÁMITE CONTRACTUAL
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO-DG-008-2026

SUMINISTRO DE CUATRO (4) MONITORES PARA EL REEMPLAZO Y REPOSICIÓN DEL VIDEOWALL DEL CSM DE DISPAC S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

CONSIDERACIONES

Que la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Chocó no es solo una actividad mercantil, sino un mandato constitucional. Según el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes.

Que en concordancia con el literal f) del artículo 3° de la Ley 143 de 1994, el Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, debe garantizar la cobertura universal. Bajo este precepto, en diciembre de 2001 se constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC), con el objetivo de resolver la crisis energética estructural del departamento. Como Empresa de Servicios Públicos Mixta, DISPAC debe garantizar la continuidad y calidad del servicio mediante el uso de tecnologías de información y control de vanguardia.

Que, para el cumplimiento de su objeto social, DISPAC opera el sistema SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition). Este sistema se define técnicamente como el "cerebro nervioso" de la red eléctrica, cuya función trasciende la mera observación. Sus capacidades críticas incluyen:

- **Telemetría y Adquisición:** Recolección de datos en tiempo real de subestaciones y elementos de potencia.
- **Control Operativo:** Ejecución de maniobras automáticas o manuales sobre interruptores y reconectadores para aislar fallas.
- **Gestión de Red:** Monitoreo de circuitos y detectores de falla para minimizar los tiempos de interrupción (indicadores SAIDI y SAIFI).

Que la operación del SCADA se centraliza en el Centro de Gestión y Maniobra (CSM), el cual depende directamente de un sistema de visualización de gran formato denominado Video Wall.

Que actualmente, el CSM cuenta con una solución de visualización adquirida en 2017 (Marca Lg), la cual presenta el siguiente cuadro de deterioro:

- **Horas de operación:** Supera las **80,000 horas de uso simultáneo**, lo que excede la vida útil recomendada para paneles industriales de generación anterior.
- **Degradación de Hardware:** Se evidencia la falla crítica en uno de los monitores. Al tratarse de una matriz interrelacionada, la pérdida de un panel genera un "punto ciego" en la visualización de la red eléctrica.
- **Incompatibilidad de Mercado:** La referencia actual de **37 pulgadas** ha sido descontinuada globalmente. El estándar actual de mercado inicia en las **39 pulgadas**, lo que imposibilita un reemplazo unitario debido a las restricciones físicas de la matriz y la profundidad del montaje existente.

Que la falta de un sistema de visualización íntegro en el CSM no es una deficiencia estética, sino un riesgo de seguridad crítico:

1. **Error de Interpretación:** La falla en los monitores puede inducir a una mala lectura de las señales de voltaje y potencia.
2. **Riesgo de Vida:** Una maniobra errada desde el centro de control, basada en información visual parcial o distorsionada, pone en riesgo inminente la vida de los técnicos y linieros que se encuentran realizando trabajos en las subestaciones o redes de distribución.
3. **Afectación a Usuarios:** DISPAC atiende a más de **110,000 usuarios**. La incapacidad de monitorear la red de forma efectiva conlleva a demoras prolongadas en la restauración del servicio ante eventos fortuitos.

Dada la imposibilidad de reparación y la urgencia de mantener la disponibilidad 24/7 los 365 días del año, se requiere la adquisición de un nuevo conjunto de 4

monitores industriales que cumplan con las siguientes especificaciones mínimas para garantizar la interoperabilidad con el SCADA:

- Pantalla:49"" FHD (1920 x 1080) Brillo: 500 nits
- Bezel: 3.5mm Profundidad: 89.7 mm
- Interfaz: HDMI / DP / DVI-D / USB /RS232C / RJ45 / Audio / IR Características
- adicionales: Capacidad de cadena de margarita, servicio LG ConnectedCare, ajuste fácil de color, reducción de brechas de imagen, plataforma webOS"
- HORAS DE USO 24*7
- Entrega en Quibdó - Chocó

La adquisición de estos equipos es indispensable e inaplazable. La transición de paneles de 47" a 49" no solo resuelve la falla actual, sino que moderniza la capacidad de respuesta del CSM, alineando a DISPAC con los estándares de eficiencia exigidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Lugar de Entrega y Puesta en Marcha: Ciudad de Quibdó - Chocó, considerando las condiciones logísticas y de instalación especializada requeridas para el Centro de Gestión y Maniobra.

Considerando que la entidad se encuentra sujeta a las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), y con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas. Lo anterior, con el propósito de asegurar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, conforme a las buenas prácticas de la gestión contractual y el régimen de competencia del sector de servicios públicos.

ARTÍCULO. 21.- SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. *Podrá seleccionarse al proveedor o contratista mediante solicitud pública de ofertas cuando el valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA.*

Se exceptúan de la autorización de la Junta Directiva, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el Mercado de Energía Mayorista.

PARAGRAFO: *Cuando esta contratación sea adelantada por el Administrador y supere los dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva*

RESUELVE

PRIMERO: Dar inicio al proceso precontractual y contractual del **SUMINISTRO DE CUATRO (4) MONITORES PARA EL REEMPLAZO Y REPOSICIÓN DEL VIDEOWALL DEL CSM DE DISPAC S.A. E.S.P.,** el cual se adelantará bajo el número SPO-DG-008-2026 utilizando el trámite de Solicitud Pública de Ofertas bajo los postulados del Estatuto Interno de Contratación de DISPAC S.A E.S.P.

SEGUNDO: Designar como ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN al ingeniero Miguel Carmona, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.183794 de Bogotá**.**

TERCERO: Designar como las personas a cargo de la elaboración de los términos de referencia a María José Aguilar en la parte jurídica, Esteffany Meneses en la parte financiera, y Miguel Carmona parte técnica.

CUARTO: Designar como comité evaluador a los señores Esteffany Meneses en la evaluación financiera, María José Aguilar Ariza en la evaluación jurídica y Miguel Carmona en la evaluación técnica, quienes deberá emitir su recomendación y cuadro de elegibilidad.

Informar de la presente decisión a los designados.

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS

ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS
Representante legal Suplente
DISPAC S.A E.S.P.

Proyectó: M.Carmona
Reviso: M.Aguilar